

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº interno: 7450927

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
23 MAR 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº146662 DEL 31.08.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº6425 del 03.08.2015 de la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 66084
SANTIAGO, 20 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº146662 DEL 31.08.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Juan Carlos HERBAS VASQUEZ de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) lo anterior, en virtud que el extranjero registra un nuevo ingreso al país, según consta en nueva presentación realizada ante esta Autoridad.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L T O: se otorgó

1.- DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº146662 DEL 31.08.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Juan Carlos HERBAS VASQUEZ de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada;

3.- COMUNIQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS/VGL/PSS
[451] 20/03/2017

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO



KATUSKA LENCINA SIENA
Sección de Asesoría

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 66084
TITULAR a Juan Carlos HERBAS VASQUEZ
por el periodo de un año

Comuníquese a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.